

Reglamento interno de la Comisión Académica del Programa de Doctorado de Ciencias y Tecnologías Físicas (CYTF). Oct. 2020

Principios Generales:

1. La Comisión Académica del Programa CYTF , según el artículo 15 de la normativa de doctorado, es *responsable de su definición, diseño, actualización, calidad y coordinación, de las actividades de formación e investigación que se organicen en el marco del programa, así como de la supervisión del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.*
2. Los tutores de cada alumno, como miembros del Programa CYTF, en colaboración con los directores, son responsables de la supervisión y justificación de la calidad e idoneidad de las actividades formativas realizadas por los alumnos (Art 31-3, 32-4. 27-2), Se cuenta con el tutor, como miembro del programa, para justificar la relevancia de los méritos alegados para la formación del alumno. Eso puede simplificar la labor de la comisión a la hora de comprobar la documentación justificativa.
3. Los alumnos matriculados anualmente en el Programa CYTF tendrán derecho a participar en todas las actividades académicas organizadas por la Comisión Académica, y tendrán la obligación de participar en aquellas que la Comisión Académica indique.
4. La Comisión Académica establece las actividades formativas a desarrollar por el alumno, siempre dentro del periodo de su formación doctoral, y las valorará en el año académico en el que se presente la justificación documental relevante.
5. Los alumnos deberán documentar cada año, en las fechas establecidas, las actividades realizadas, y actualizar su plan de investigación, mediante, respectivamente, el menú “Documento de Actividades” y el menú “Plan de investigación” de la aplicación RAPI. Estos documentos, serán informados por el tutor y los directores, y constituirán la base de la evaluación anual en RAPI que realiza la Comisión Académica. (Artículo 30, 3º)
6. Los alumnos podrán solicitar, con la antelación suficiente, la redacción de informes de formación doctoral requeridos por las becas o contratos de investigación. Estos informes serán consistentes con la evaluación de RAPI, y se realizarán por el Coordinador del Programa o el miembro de la Comisión Académica en quien delegue, que podrá recabar informes del tutor del alumno.
7. La Comisión Académica autorizará la defensa de la tesis doctoral si se acredita, mediante los documentos e informes subidos a la aplicación RAPI, que se han cumplido los requisitos mínimos para la formación doctoral del Programa CYTF.
8. En los casos de cotutela internacional, y de acuerdo con el convenio específico de cotutela, el doctorando podrá solicitar la convalidación de actividades académicas homogéneas con las del Programa CYTF, en base a la asignación de créditos ECTS.

Actividades obligatorias del programa CYTF:

Todos los alumnos matriculados en el Programa de Doctorado, independientemente de que hayan cumplido los requisitos mínimos, deberán asistir al menos a unas Jornadas Doctorales al año. Además, según la normativa general del doctorado, deberán actualizar anualmente el Plan de Investigación, e incluir en el Documento de Actividades las actividades relevantes realizadas (cursos, presentaciones, artículos, etc).

Actividades formativas del Programa CTYF: Requisitos mínimos.

De acuerdo con la memoria de verificación, estas actividades son:

1. **Cursos de Actividades Transversales (CAT):** 150 horas, de las que 60 horas son las presenciales, que hay que justificar, mientras que 90 se consideran trabajo del alumno. Dentro de esta categoría, se consideran los cursos formativos recibidos, así como las presentaciones y artículos realizados por el doctorando.
 - a. **Cursos formativos propios del programa.** Estos son cursos organizados en el marco del programa y ofertados a los alumnos, con control de asistencia. No hay un máximo de horas para ellos.
Documentación: No es necesario incluir documentación específica, aunque el alumno debe incluirlos en el Documento de Actividades.
 - b. **Otros cursos formativos.** Se valoran con un máximo de 55 horas los cursos de idiomas de interés científico, actividades metodológicas, programación, uso de bibliografía, etc. Se incluyen los cursos y escuelas de verano de la especialidad, que muestren un perfil formativo a nivel predoctoral. No se consideran los workshops, seminarios y conferencias de la especialidad. Se considerarán las horas lectivas del curso, con un máximo de 8 horas por día de curso. Cada curso se valorará como máximo con 20 horas.
Documentación: Certificado de haber hecho el curso, que indique las fechas, horas y el temario. Informe del tutor indicando la relevancia del curso para la formación doctoral.
 - c. **Presentaciones.** Se valorarán con un máximo de 15 horas presenciales las presentaciones realizadas por el doctorando en congresos, workshops, seminarios y escuelas, así como las presentaciones invitadas realizadas en otras instituciones en las que se hayan realizado estancias o visitas. No se consideran las presentaciones realizadas en reuniones internas del grupo o del departamento donde se realiza la tesis. Sí se consideran las actividades de divulgación. Como regla general, se consideran 5 horas por una presentación oral en una reunión de carácter internacional, 3 horas por presentaciones orales en reuniones nacionales y pósteres en reuniones internacionales, y 2 horas por pósteres en reuniones nacionales o presentaciones de carácter divulgativo.
Documentación: Certificado de haber realizado la presentación, conteniendo la fecha y el formato (poster u oral), firmado por el organizador del evento. Informe del tutor indicando la relevancia de la presentación realizada para la formación doctoral.
 - d. **Artículos e informes.** Se considerarán, con un máximo de 20 horas, los artículos y documentos de carácter científico, que hayan sido redactados principalmente por el doctorando, y que se encuentren disponibles en la página web de la revista (artículos), o bien en la web de la institución científica relevante (documentos, tales como propuestas experimentales, progress reports, resúmenes de conferencias). Se considerarán prioritariamente aquellos artículos e informes en los que el doctorando aparezca como primer autor. Adicionalmente, se podrán tener en cuenta aquellos artículos e informes en los

que el doctorando haya sido responsable de la redacción y elaboración de una parte sustancial del documento. Como regla general, se consideran hasta 10 horas por artículo internacional en revistas indexadas con el doctorando como primer autor, hasta 5 horas por otros documentos con el doctorando como primer autor, y la mitad de estas horas, si el doctorando ha sido responsable de una parte sustancial del documento.

Documentación: Copia del artículo o documento publicado, con la referencia web correspondiente. Informe del tutor, indicando la relevancia de la publicación para la formación doctoral, y, en el caso de que el doctorando no sea primer autor, explicando qué contenido del documento se debe a éste.

2. **Jornadas de Orientación Profesional (JOP):** 8 horas. Estas se realizan en actividades organizadas por el programa, con control de asistencia. En casos excepcionales en los que se acredite la imposibilidad por parte del alumno de participar en las actividades del programa, previa solicitud avalada por el tutor, podrán convalidarse estas horas por otras actividades con el mismo objetivo.

Documentación: No se requiere documentación específica. Se recomienda que se incluyan en la actualización anual del PI.

3. **Jornadas Doctorales (JD):** 10 horas. Estas son actividades organizadas por el programa, con control de asistencia. Se contabilizan 5 horas por presentación oral, 2 horas por short talk o poster, y 1 hora por asistencia a las jornadas sin presentación.

Documentación: No se requiere documentación para justificar la asistencia. Se deben adjuntar las presentaciones realizadas en el DAD.

4. **Seminarios de Investigación (SI):** 20 horas. Los alumnos deberán atender a 20 horas correspondientes a la actividad denominada Seminarios de Investigación, consistentes en conferencias impartidos por profesores ó investigadores de prestigio en temáticas vinculadas a las líneas de investigación desarrolladas en el PD. Estas horas se podrán cubrir mediante Seminarios propios del programa, Otros seminarios, y asistencia a reuniones científicas.

- a. **Seminarios propios:** Son aquellos organizados específicamente por la comisión académica del programa, más aquellos organizados por la Facultad de Física, el CNA o el IMSE, que la comisión académica considere adecuados para este fin, y así lo comunique a los alumnos con antelación. No hay límite en las horas a cubrir mediante los seminarios propios, computará como una hora por seminario.

Documentación: La participación de los alumnos del doctorado en estos seminarios se justificará mediante la firma de los alumnos en un listado que tendrá el organizador.

- b. **Otros seminarios.** Los alumnos podrán solicitar la convalidación de su asistencia a otros seminarios, con un máximo de 6 horas, una por seminario. La comisión, vista la documentación y el informe del tutor, decidirá si estos seminarios son adecuados para la formación doctoral. No se considerarán en esta actividad las reuniones de grupo, o las defensas de TFG, TFM o tesis doctorales.

Documentación: Copia del anuncio, con título, conferenciante, y certificado de asistencia por el organizador del seminario. Informe del tutor sobre el prestigio

del conferenciante y la adecuación de los seminarios realizados para la formación del doctorando.

- c. **Asistencia a reuniones científicas.** Los alumnos podrán solicitar hasta 10 horas, por asistencia a reuniones científicas. Se contabilizarán 2 horas por día de reunión. La comisión, vista la documentación y el informe del tutor, decidirá si estos congresos son adecuados para la formación doctoral.

Documentación: Copia del programa de la conferencia, y certificación de la asistencia del alumno. Informe del tutor sobre el nivel de la conferencia y su adecuación para la formación del doctorando.

- 5. **Estancias de Investigación (EI):** 160 horas. Son estancias en entidades diferentes al centro de adscripción. No son compatibles con las estancias asociadas a seminarios o conferencias. Las horas pueden cubrirse en una o varias estancias, computadas como 8 horas por día de trabajo.

Cuando se den circunstancias especiales, como la situación actual de COVID-19, que impidan las estancias fuera de la ciudad, la comisión académica podrá autorizar estancias “virtuales”, previa solicitud del doctorando avalada por el tutor con un programa bien definido en el que se asegure la colaboración del doctorando con el grupo externo.

Para los alumnos que lleven a cabo doctorados industriales, o doctorados con una fuerte implicación de empresas, la comisión académica podrá autorizar que la actividad desarrollada en la sede de la empresa contabilice como estancia de investigación, previa solicitud del doctorando avalada por el tutor y el responsable de la empresa.

Documentación: Se requiere para su justificación una carta del responsable del centro donde se realice la estancia certificando que esta estancia se ha realizado, y un informe del tutor del alumno indicando la relevancia de la estancia para la formación doctoral. Se recomienda incluir las actividades de la estancia en el PI.